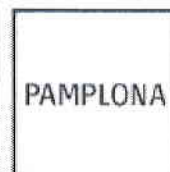


Edición: 5**Autor: Secretaría General****Fecha: 30-04-2025****CONVOCATORIA
BECAS
FORMACIÓN PRÁCTICA****BECA ESPECÍFICA DE FORMACIÓN PRÁCTICA
DERECHO, CIENCIAS JURÍDICAS
CURSO ACADÉMICO 2024/2025**

El Centro Asociado de la UNED en Pamplona establece un sistema de ayudas para sus estudiantes con el objeto de fortalecer la formación práctica de los mismos en diversos campos. Estas becas formativas van dirigidas a estudiantes de enseñanzas regladas (grados, grados combinados y másteres EEES) que podrán compatibilizar sus estudios con la colaboración en diversos servicios del Centro para que realicen una actividad práctica especializada relacionada con su titulación.

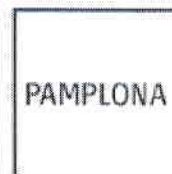
Estas ayudas, convocadas bajo la denominación "becas de formación práctica", están destinadas a facilitar que el estudiantado del Centro Asociado, en régimen de compatibilidad con sus estudios, puedan obtener, a través de dicha colaboración, una formación práctica en la que se adquieran una serie de competencias y habilidades, tanto generales como específicas.

Por último, de esta forma, también se pretende potenciar las competencias transversales que debe tener cualquier estudiante universitario/a al finalizar sus estudios, en concreto las siguientes entre aquellas indicadas por la propia ANECA:

1. Competencias instrumentales:
 - Capacidad de gestión de la información.
 - Resolución de problemas.
 - Conocimientos de informática.
2. Competencias personales:
 - Trabajo en equipo.
 - Habilidades en las relaciones interpersonales.
 - Razonamiento crítico.
3. Competencias sistémicas:
 - Aprendizaje autónomo.
 - Adaptación a nuevas situaciones.
 - Motivación por la calidad.

Dado lo anterior, la Dirección del Centro Asociado ha acordado convocar, para el curso académico 2024/2025, una beca de formación práctica adscrita a la Secretaría General con arreglo a las siguientes:



Edición: 5**Autor: Secretaría General****Fecha: 30-04-2025****CONVOCATORIA
BECAS
FORMACIÓN PRÁCTICA****BASES****Primera: Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria conceder la beca de formación práctica que se indica en el Anexo I, con las características que en el mismo se especifican.

A través de dicha beca, el Centro Asociado pretende potenciar la formación práctica de aquel estudiantado que se encuentre matriculado en alguno de los siguientes estudios específicos:

- Grado en Derecho
- Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas
- Grado Combinado: Derecho / CC Jurídicas de las Administraciones Públicas

La convocatoria tiene, por tanto, como finalidad principal la de contribuir a la formación del estudiante en competencias prácticas y transversales, como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo que despliega a lo largo del curso académico.

Las funciones a desarrollar por el/la becario/a que resulte adjudicatario/a, las cuales quedarán establecidas en el momento de su incorporación y que serán propias de una figura de esta naturaleza, estarán orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de los conocimientos obtenidos durante sus estudios de grado, así como a la obtención de competencias, habilidades y destrezas que potencien un futuro ejercicio profesional.

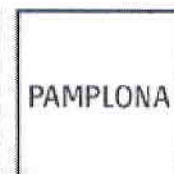
Al/a la becario/a se le asignará un tutor/a, encargado de supervisar el desarrollo de sus labores y verificar el aprendizaje y la adquisición de las habilidades previstas, para lo cual realizará un seguimiento periódico y elaborará un informe a la finalización de la beca que quedará depositado en la Secretaría General.

Segunda: Requisitos de los/las candidatos/as

Aquellas personas que opten por la beca de formación práctica objeto de la presente convocatoria deberán reunir, en la fecha final de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos y, en el caso de que les fuera adjudicada la beca, mantenerlos durante todo el periodo de disfrute de la misma:

1. Poseer nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o disponer de permiso de residencia en España en el momento de la solicitud y durante todo el periodo de vigencia de la beca.
2. Estar matriculado/a, durante el presente curso 2024/2025 y a través del Centro Asociado de Pamplona, en un mínimo de 36 créditos de alguna de las siguientes enseñanzas regladas:
 - Grado en Derecho
 - Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas
 - Grado Combinado: Derecho / CC Jurídicas de las Administraciones Públicas



Edición: 5**Autor: Secretaría General****Fecha: 30-04-2025****CONVOCATORIA
BECAS
FORMACIÓN PRÁCTICA**

3. Tener aprobados, al menos, un mínimo de 60 créditos en aquellos estudios de Grado o Grados combinados en los que se encuentre matriculados/as.
4. No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con el Centro Asociado de la UNED en Pamplona.
5. No estar incurso/a en alguna de las circunstancias a las que hace referencia el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta circunstancia deberá mantenerse durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento del derecho de cobro de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación de las circunstancias a la Secretaría General del Centro Asociado.
6. No haber sido, tanto en el presente curso como en cursos anteriores, objeto de anulación de matrícula por impago de la misma.
7. No haber renunciado con anterioridad a una beca similar otorgada por el Centro Asociado sin causa que lo justificase debidamente.
8. No habérsele revocado la concesión de una beca anterior con motivo de algún incumplimiento injustificado de sus obligaciones.

Tercera: Condiciones de la beca**a) Duración:**

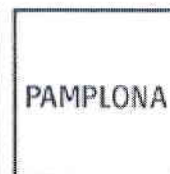
La presente beca tendrá una duración inicial de 6 meses, estando prevista la incorporación el 1 de junio de 2025 y la finalización el 31 de diciembre de 2025. A los efectos de esta convocatoria no se considerará lectivo el mes de julio.

No obstante, lo anterior, teniendo presente que los meses de octubre a diciembre de 2025 comprenden el inicio del siguiente curso académico, el/la beneficiario/a deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria durante todo el tiempo que dure la beca.

Por otra parte, y siempre que exista dotación presupuestaria, la Dirección del Centro podrá acordar, previo informe favorable de la Comisión de Selección que tendrá en cuenta, a su vez, el informe emitido por el/la Responsable del Servicio o persona que tutorice la beca, la prórroga de la misma para el ejercicio 2026. Para ello, seguirá siendo requisito ineludible que el/la beneficiario/a acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

Aún y todo, si razones presupuestarias lo hicieran necesario, el Centro Asociado podrá reducir el periodo de disfrute de la beca o incluso revocar la misma antes de la fecha prevista para su finalización.



Edición: 5**Autor: Secretaría General****Fecha: 30-04-2025****CONVOCATORIA
BECAS
FORMACIÓN PRÁCTICA****b) Dotación:**

Estas becas se financiarán con cargo a la partida 4.48.482.000 del presupuesto de gastos (clasificación económica) y relativa a "transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro".

La dotación económica, para esta modalidad de beca, es individual y se encuentra recogida en el Anexo I de la presente convocatoria. Dicho anexo determina, además, el número de becas iniciales a convocar, la duración de las mismas, el periodo de realización de las prácticas, número de horas a realizar por el/la estudiante y el Programa Formativo.

Respecto al pago, el abono de los importes a los que hace referencia el Anexo I se llevará a cabo con carácter mensual y se aplicará a los mismos las correspondientes deducciones en la cuota de la Seguridad Social, así como las retenciones que resulten del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del citado impuesto.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que el tiempo de dedicación supere el establecido con carácter general en el Anexo I para esta modalidad de beca, se aplicará a dicho incremento temporal una correspondencia proporcional entre el tiempo de dedicación y la dotación económica inicialmente estipulada. Este incremento temporal deberá estar adecuadamente motivado y contar, a su vez, con el consentimiento del/de la becario/a sin que su negativa suponga la suspensión de la beca.

c) Naturaleza:

En ningún caso el disfrute de la beca de formación práctica objeto de la presente convocatoria tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y el Centro Asociado de la UNED en Pamplona. Su concesión no implicará, por tanto, ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con el Centro Asociado. Asimismo, no supondrá ningún compromiso por parte de éste en cuanto a la posterior incorporación del/de la becario/a en su plantilla orgánica.

Los/as beneficiarios/as de estas becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Por tanto, la acción protectora, atendiendo a lo contemplado en el citado Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, será la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

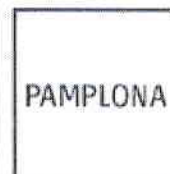


Edición: 5

Autor: Secretaría General

Fecha: 30-04-2025

**CONVOCATORIA
BECAS
FORMACIÓN PRÁCTICA**



d) Incompatibilidades:

No se podrá disfrutar de esta beca de formación práctica si el/la estudiante, tiene una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada, o trabaja por cuenta propia, con una dedicación que coincida con los horarios de desempeño de la beca, o la suma de las horas de dedicación de ambas actividades supere las 35 horas semanales. En todo caso, para aquellos/as estudiantes que mantengan cualquier tipo de relación con una entidad pública, les será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. A estos efectos se entiende que la solicitud de la beca convocada y, por ello, la participación en la presente convocatoria implica una declaración jurada de cumplir tal requisito.

Asimismo, este tipo de becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca o ayuda de naturaleza análoga. Se declara expresamente la incompatibilidad de esta ayuda con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, a excepción de las convocadas con carácter general por el Ministerio de Educación para el curso 2024/2025 u otras análogas convocadas por el Gobierno de Navarra para dicho curso. No se podrán compatibilizar, por tanto, dos becas de formación práctica de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas. Esta condición será también de obligado cumplimiento para el supuesto de que se llevase a cabo la prórroga de la beca a tenor de lo establecido en la base tercera de la presente convocatoria y en relación con el siguiente curso académico.

El disfrute de estas becas permite la concurrencia en otro tipo de convocatorias que pueda organizar el Centro Asociado con objeto de fomentar y potenciar la misión de la universidad (certámenes culturales, premios, ayudas a la investigación, etc).

e) Programa Formativo y Tutor/a:

El becario/a dispondrá de un Programa Formativo, elaborado por el tutor/a designado al efecto, que previamente habrá sido depositado en la Secretaría General del Centro Asociado y que concretará la formación que recibirá el/la beneficiario/a de la beca convocada.

Se tendrá en cuenta que, considerando el carácter formativo de las prácticas, las actividades propuestas estarán directamente vinculadas con las competencias que ha de adquirir el/la estudiante en la titulación por la que accede a la beca.

El Programa Formativo contendrá los siguientes apartados:

- Duración del periodo formativo
- Actividades y/o tareas a desarrollar
- Competencias transversales y específicas
- Sistema de evaluación y control

Para la tutorización de este programa formativo se designa a José Miguel Laco Irigoyen, Secretario General del Centro Asociado, quien será la persona encargada de asesorar y formar al/a la estudiante en el desempeño de las tareas encomendadas con motivo del mismo.

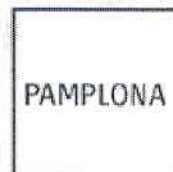


Edición: 5

Autor: Secretaría General

Fecha: 30-04-2025

**CONVOCATORIA
BECAS
FORMACIÓN PRÁCTICA**



Cuarta: Derechos y obligaciones de los/las beneficiarios/as

La persona que resulte adjudicataria de la beca ofertada tendrá los siguientes

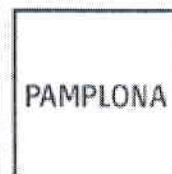
a) Derechos:

- Percibir la dotación económica correspondiente a esta modalidad de beca en la forma establecida en la presente convocatoria.
- Recibir la formación y orientación necesaria por parte del/de la responsable del servicio en el que se vaya a desarrollar la actividad específica y, en su caso, por parte de la o las personas encargadas de tutorizar la beca.
- Acceder a los recursos de los que dispone el Centro Asociado para desarrollar tanto aquellas actividades que se les encomienden como para elaborar el informe final sobre la actividad realizada y la formación recibida durante el periodo de duración de la beca.
- Recibir, por parte de la Dirección del Centro y a efectos curriculares, un informe relativo a la valoración del desempeño que permita, asimismo, ayudar al/ a la interesado/a en la mejora de sus competencias prácticas y transversales.
- Asistir a actividades obligatorias, tales como exámenes, presentaciones de proyectos y trabajos fin de grado y posgrado necesarios para obtener su titulación, así como la asistencia a reuniones de los diferentes órganos colegiados del Centro Asociado. Dichas ausencias no requerirán recuperación horaria por parte del beneficiario/a.
- Asistir a las tutorías correspondientes a las asignaturas en las que se encuentre matriculado/a el/la estudiante, así como a cursos de extensión universitaria relacionados con el ámbito de sus estudios académicos. Estas ausencias sí requerirán recuperación horaria por parte del beneficiario/a.

b) Obligaciones:

- Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria para la concesión y disfrute de la beca de formación práctica y someterse, si procediese, a las actuaciones de comprobación necesarias para verificar dicho cumplimiento.
- Comunicar al Centro Asociado, notificándolo formalmente, sobre cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida en la que se haya incurrido.
- Continuar durante el periodo de disfrute de la beca de formación práctica con los estudios oficiales en los que se hayan matriculado y presentarse, como mínimo, a las pruebas presenciales necesarias para superar un 70 % de los créditos matriculados o métodos de evaluación equivalentes.



Edición: 5**Autor: Secretaría General****Fecha: 30-04-2025****CONVOCATORIA
BECAS
FORMACIÓN PRÁCTICA**

- Realizar las tareas derivadas del Programa Formativo bajo la supervisión del tutor o tutora.
- Guardar secreto y mantener la confidencialidad sobre cualquier información a la que tuvieran acceso con motivo de la realización de las tareas asociadas a la beca cumpliendo, para ello, con la normativa vigente. Asimismo, guardar secreto y velar por la integridad de todos los datos personales con los que tuvieran que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia se podrá comunicar a terceros datos personales subsistiendo esta obligación aún después de finalizar la beca.

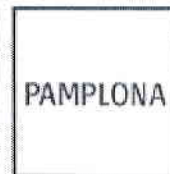
No dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca al Centro Asociado.

El incumplimiento de la obligación a la que hace referencia los párrafos anteriores será motivo suficiente para que el Centro Asociado proceda a retirar la beca de formación práctica y se puedan aplicar sanciones conforme a lo previsto en la legislación vigente.

- Respetar los medios materiales puestos a su disposición por parte del Centro Asociado para el desarrollo de sus actividades.
- Colaborar con el Centro Asociado en la celebración de eventos, jornadas o actividades que se organicen y que se encuentren relacionadas con la educación universitaria. Dicha colaboración, de carácter extraordinario, podrá conllevar la percepción de una cuantía, por el importe que se fije en cada caso, en función de la complejidad, dedicación y esfuerzo que dicha colaboración comporte.
- Finalmente, realizar una memoria-informe final, sobre las actividades desarrolladas durante el disfrute de la beca que deberá recoger:
 - Datos personales del estudiante.
 - Órgano, unidad o servicio en el que se ha ejecutado la beca.
 - Descripción concreta de las tareas desarrolladas y valoración de las mismas, con los conocimientos y competencias transversales y específicas que haya practicado, de acuerdo con lo recogido en el Programa Formativo correspondiente.
 - Valoración del Programa Formativo diseñado al efecto.
 - Evaluación de la beca y propuestas de mejora.

En el supuesto de que por cualquier causa la persona beneficiaria de la beca tuviera que abandonar su formación práctica antes del periodo de beca concedido, será necesario que aporte este informe en el último mes de estancia en el servicio. La no presentación del informe podría conllevar el reintegro de la beca.



Edición: 5**Autor: Secretaría General****Fecha: 30-04-2025****CONVOCATORIA
BECAS
FORMACIÓN PRÁCTICA****Quinta: Reglas de procedimiento****a) Formalización de solicitudes:**

El plazo previsto para la presentación de solicitudes es desde las 16 horas del día 2 de mayo de 2025 hasta las 14 horas del 9 de mayo de 2025.

Las solicitudes deberán presentarse, dentro del plazo anteriormente indicado, a través del impreso elaborado al efecto y que es el que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo II. Asimismo, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del impreso de matrícula en alguno de los estudios a los que hace referencia la base segunda de la convocatoria y correspondiente al curso académico 2024/2025.
- Fotocopia del DNI o NIE. Los/las ciudadanos/as de otros países presentarán fotocopia de los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia en España.
- Expediente académico de estudios universitarios oficiales que esté cursando en la UNED.
- Currículum Vitae: En el caso de que se le adjudicase la beca, la persona beneficiaria quedará obligada a acreditar documentalmente cada uno de los extremos incluidos en dicho currículum ante la Secretaría General del Centro Asociado. La falsedad u ocultación de dichos datos será causa de revocación de la beca.
- Informe de vida laboral actualizado, y si no se ha trabajado nunca, informe sobre inexistencia de situaciones de alta.
- Carta de motivación para acceder a la beca convocada.

Tanto las solicitudes como la documentación que debe acompañarse podrán ser presentadas en la Secretaría del Centro Asociado (Planta Baja), de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 y de 16 a 21 horas o mediante cualquier forma recogida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, el/la estudiante deberá ponerlo en conocimiento del Centro Asociado a través del correo electrónico info@pamplona.uned.es.

b) Relaciones de admitidos/as y subsanación de solicitudes:

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes, el Centro Asociado hará público el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as para la beca convocada.

Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables se requerirá al/a la interesado/a para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, subsane en el plazo improrrogable de diez días naturales la falta o acompañe los documentos preceptivos. En el supuesto de que así no lo hiciera, se le tendrá al/a la interesado/a por desistido de su petición sin perjuicio de la obligación del Centro Asociado de



Edición: 5

Autor: Secretaría General

Fecha: 30-04-2025

**CONVOCATORIA
BECAS
FORMACIÓN PRÁCTICA**



resolver conforme a los términos previstos en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo previsto para la subsanación de los defectos y una vez analizada la nueva documentación aportada por los/las candidatos/as, el Centro Asociado procederá a hacer pública la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la beca convocada.

La publicación a la que hace referencia el párrafo anterior surtirá efectos de notificación individual a los/las solicitantes.

c) Comisión de Selección:

Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una única Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

- El Secretario General del Centro Asociado o persona en quien delegue, el cual ostentará la Presidencia de la Comisión.
- Un/una profesor/a tutor/a designado por la Dirección del Centro Asociado y cuyo ámbito de docencia esté relacionado con el de la beca convocada.
- El Representante de Estudiantes del Centro Asociado o el estudiante en quien delegue.
- La Coordinadora Académica del Centro Asociado o persona en quien delegue que actuará, a su vez, como Secretaria de la Comisión con voz, pero sin voto.

d) Evaluación y selección de los/las candidatos/as:

A la hora de evaluar a los/las candidatos/as, la Comisión de Selección tendrá en cuenta los criterios indicados en el Anexo III de la presente convocatoria.

Podrá dejarse desierta la concesión de la beca en el caso de que ninguno de los/las candidatos/as obtenga la puntuación mínima exigida en el Anexo III.

Por otra parte, las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los/las beneficiarios/as de la beca convocada podrán ser cubiertas mediante la lista de reservas elaborada por la Comisión en el momento de valoración de las solicitudes y que habrá sido ordenada de mayor a menor puntuación entre las obtenidas por los/las solicitantes a dicha beca.

e) Resolución:

La resolución de la concesión de la beca será adoptada por el órgano convocante y se hará pública tanto en la página web del Centro Asociado como en su tablón de anuncios.

Contra la resolución de la adjudicación de la beca convocada se podrá interponer recurso de alzada ante la Junta Rectora del Centro Asociado de la UNED de

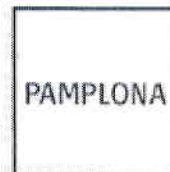


Edición: 5

Autor: Secretaría General

Fecha: 30-04-2025

**CONVOCATORIA
BECAS
FORMACIÓN PRÁCTICA**



Pamplona en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma. El recurso podrá ser interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta: Renuncias, incumplimientos, revocación y sustituciones

Se considerarán renuncias, que comportarán la finalización de la beca, las que se produzcan dentro del plazo de incorporación, las debidas a la no incorporación al servicio tras una interrupción justificada y las solicitadas a instancia del/de la beneficiario/a con, al menos, quince días de antelación a la fecha de baja salvo causas de fuerza mayor.

La persona beneficiaria que renuncie justificadamente a la beca de formación práctica podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, ser incluida al final de la lista de reservas.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases, normas aplicables, así como aquellas que se determinen por el/la tutor/a para un correcto desarrollo del Programa Formativo, dará lugar a la apertura de un expediente de cuya tramitación, previa audiencia al/a la interesado/a, podrá derivarse la revocación total o parcial de la beca concedida y la obligación, en su caso, de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

Será también causa de revocación de la beca la inhibición, incapacidad, desconsideración manifiesta, negligencia o incumplimiento injustificado de las obligaciones contraídas como becario/a aplicándose para ello, si procediese, las consecuencias económicas reflejadas en el párrafo anterior.

Como consecuencia de lo anterior, la Dirección del Centro podrá sustituir al/a la becario/a con el/la estudiante que figure en el primer lugar de la lista de reservas.

Si el reserva requerido no aceptase la sustitución propuesta, pasará al último lugar de la lista y se repetirá el proceso con quien quede en primer lugar. Todo/a suplente que, a criterio del Centro Asociado, renuncie injustificadamente a la beca podrá ser eliminado/a de la lista de suplentes.

A la persona suplente que no pueda ser localizada telefónicamente se le enviará un correo electrónico a su cuenta de correo institucional para que en el plazo de dos días hábiles comunique también, por correo electrónico, si acepta o renuncia a la beca de formación práctica. La no contestación en dicho plazo se considerará equivalente a renunciar a la misma.

Séptima: Suspensión

La Dirección del Centro Asociado podrá autorizar la suspensión temporal del disfrute de la beca a petición razonada del interesado/a, por un periodo no superior a un mes, previo informe, no vinculante, del tutor/a. Asimismo, dicha suspensión podrá ser determinada de oficio mediante resolución motivada que será notificada tanto al estudiante beneficiario/a de la beca como al tutor/a encargado de su formación práctica.

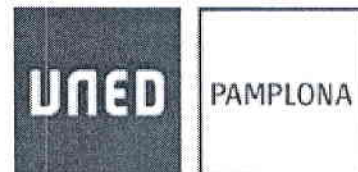


Edición: 5

Autor: Secretaría General

Fecha: 30-04-2025

**CONVOCATORIA
BECAS
FORMACIÓN PRÁCTICA**



Durante el tiempo de ausencia, generado a raíz de la suspensión de la beca, se dejará de percibir el importe de la misma y se dará de baja al/a la estudiante en Seguridad Social.

Octava: Recursos

La presente convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Junta Rectora del Centro Asociado de la UNED en Pamplona en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma. El recurso podrá ser interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Dirección del Centro Asociado o su Junta Rectora.

Novena: Igualdad de Género

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino cuando el sexo del titular así lo requiera.

Décima: Protección de Datos

En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, se informa que los datos personales aportados por los/las interesados/as con motivo de su participación en la presente convocatoria serán tratados por el Centro Asociado de la UNED de Pamplona, en calidad de Responsable del tratamiento, exclusivamente a tal fin y, en todo caso, serán cedidos a la Sede Central de la UNED por cuestiones administrativas y académicas.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento, podrán ser ejercitados ante la Secretaría General del Centro Asociado en la siguiente dirección: C/ Sadar s/n, edificio El Sario, 31007 Pamplona (Navarra). Para ello, los/las interesados/as deberán formular la correspondiente solicitud escrita acompañada de copia del Documento Nacional de Identidad.

En Pamplona, a 30 de abril de 2025

La Directora del Centro Asociado



Fdo.: D^a. Teresa Imízcoz Beunza

**CONVOCATORIA
BECAS
FORMACIÓN PRÁCTICA**



ANEXO I

Relación de becas de formación práctica ofertadas

Servicio o Unidad	Nº Becas	Dotación Bruta Mensual	Duración (*)	Periodo (*)	Nº horas (**)
Secretaría General	1	480 €	6 meses	01-06-2025 a 31-12-2025 (salvo julio)	20 horas / semana (4 horas diarias en turno de mañana)

(*): Duración y periodo determinado con carácter general en la convocatoria y sin perjuicio de ser modificados atendiendo a los supuestos reflejados en la misma. Cabe, asimismo, prorrogar dicha duración y periodo para el ejercicio 2026 (por 11 meses más, del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, sin incluir el mes de julio) siempre y cuando la Dirección del Centro lo acuerde, previo informe favorable de la Comisión de Selección y tras haber analizado el informe emitido por el/la Responsable del Servicio o el tutor/a asignado/a y exista, por otra parte, la correspondiente dotación presupuestaria.

(**): En todo caso, la planificación del horario de dedicación de las becas por parte de los/las Responsables del Servicio o tutores/as contemplará la posibilidad de que los/las beneficiarios/as puedan compatibilizar sus horas de tutoría con las de dedicación de la beca.

Programa Formativo de la actividad extracurricular

1. TUTOR/A DE LAS PRÁCTICAS:

- **Apellidos y nombre:** Laco Irigoyen, José Miguel
- **Puesto o cargo:** Secretario General del Centro Asociado
- **Correo electrónico:** secretaria@pamplona.uned.es

2. ACTIVIDADES Y/O TAREAS A DESARROLLAR:

- Colaborar en el análisis normativo, jurisprudencial y doctrinal frente a supuestos de hecho.
- Colaborar en la elaboración de informes jurídicos, convocatorias y resoluciones administrativas.
- Colaborar en la elaboración y gestión administrativa de expedientes de contratación pública.
- Colaborar en el mantenimiento de las plataformas virtuales relacionadas con el ámbito de la contratación pública.
- Colaborar en la realización de protocolos, procesos y/o procedimientos relativos a los diferentes aspectos relacionados con la gestión pública.

3. OBJETIVOS EDUCATIVOS Y COMPETENCIAS:

- **Competencias transversales:**
 - **Instrumentales:**
 - ✓ Capacidad de gestión de la información
 - ✓ Resolución de problemas
 - ✓ Conocimientos de informática



○ **Personales:**

- ✓ Trabajo en equipo
- ✓ Razonamiento crítico

○ **Sistémicas:**

- ✓ Aprendizaje autónomo
- ✓ Motivación por la calidad

• **Competencias específicas:**

○ **Conocimiento y práctica en el ámbito del Derecho Administrativo. Especialmente:**

- ✓ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- ✓ Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, sobre contratos menores.
- ✓ Utilización de modelos y pliegos relacionados con expedientes de contratación pública.

○ **Conocimiento y práctica sobre herramientas informáticas relacionadas con contratación pública:**

- ✓ Plataforma de Contratación del Sector Público
- ✓ Plataforma del Tribunal de Cuentas
- ✓ Registro Telemático de Contratos
- ✓ Contratación Centralizada

○ **Conocimiento e implantación de procesos relacionados con la gestión pública:**

- ✓ Diagnósticos y sugerencias dictadas por organismos interventores o de adscripción.
- ✓ Gestión y adaptación de documentación interna a la normativa vigente.
- ✓ Diseño de procesos, procedimientos, protocolos y manuales de gestión.
- ✓ Sistema de Garantía Interno de Calidad en la Gestión de Centros Asociados

○ **Conocimiento y práctica en otras áreas del derecho relacionadas con el ámbito de la Secretaría General:**

- ✓ Normativa universitaria
- ✓ Normativa laboral
- ✓ Normativa tributaria
- ✓ Normativa procesal, civil y mercantil

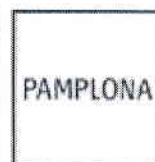
4. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL:

- a. Con carácter general, los recogidos en la propia convocatoria y los determinados por los tutores académicos y responsables del servicio.
- b. De manera específica, el tutor/a podrá establecer, de forma consensuada con el estudiante beneficiario de la beca, una planificación semanal de las prácticas formativas con su correspondiente evaluación 360°.

5. PERFIL DEL CANDIDATO/A:

- Grado en Derecho
- Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas
- Grado Combinado: Derecho / CC Jurídicas de las Administraciones Públicas



**ANEXO II****1.- DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
DNI / NIE / Documento equivalente	Nacionalidad	
Domicilio (Calle, número y piso)		Localidad
Provincia	Código Postal	Fecha nacimiento
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico

2.- DATOS ACADÉMICOS DEL/DE LA SOLICITANTE

Facultad a la que pertenecen los estudios que se están cursando	
Grado / Grado Combinado en el que se está matriculado/a	
Año de inicio de los estudios	Curso de la titulación que se está realizando
Nº créditos cursados cursos anteriores	Nº créditos matriculados en 2024/2025

3.- MODALIDAD DE BECA QUE SE SOLICITA

☐ Beca de Formación Práctica en Secretaría General (Derecho, Ciencias Jurídicas)

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA – (Base quinta de la convocatoria)

- ☐ Fotocopia del impreso de matrícula en estudios del curso 2024/2025
- ☐ Fotocopia del DNI / NIE o documentación equivalente
- ☐ Expediente académico de los estudios universitarios que se estén cursando
- ☐ Currículum Vitae
- ☐ Carta de motivación
- ☐ Informe actualizado sobre vida laboral o inexistencia de situaciones de alta
- ☐ Otros documentos de interés aportados voluntariamente:

5.- EXPOSICIÓN FINAL Y SOLICITUD

El/la solicitante expone que reúne todos los requisitos y condiciones exigidos por la convocatoria de beca específica de formación práctica (Derecho, Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas) para el curso académico 2024/2025 realizada por el Centro Asociado de la UNED de Pamplona, tal y como se acredita en la documentación que se adjunta y, en consecuencia

SOLICITA:

Se tenga por admitida la presente solicitud y los documentos que se acompañan al objeto de tener en cuenta su participación en la citada convocatoria y para la modalidad de beca que se indica, acatando expresamente las bases de la misma en todos sus términos y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que de ella se deriven. Asimismo,

DECLARA:

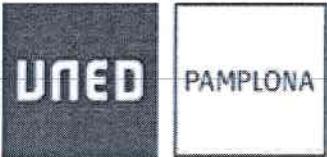
1. Que en el caso de resultar beneficiario/a de la presente beca específica de formación práctica convocada para el curso 2024/2025, acepta expresamente todos los términos reflejados en la convocatoria y, en particular, lo estipulado en la base tercera de la misma, especialmente en lo referente a que *"en ningún caso el disfrute de una beca de formación práctica objeto de la presente convocatoria tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y el Centro Asociado de la UNED en Pamplona. Su concesión no implicará, por tanto, ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con el Centro Asociado. Asimismo, no supondrá ningún compromiso por parte de éste en cuanto a la posterior incorporación del/de la becario/a a su plantilla orgánica"*.
2. Que se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en la presente solicitud y de la documentación que se adjunta comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales originales que le sean requeridas.
3. Que se considera informado/a, a los efectos establecidos en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, respecto a que los datos personales proporcionados con motivo de la presente solicitud serán tratados por el Centro Asociado, en calidad de Responsable del tratamiento, exclusivamente a tal fin y, en todo caso, cedidos a la Sede Central de la UNED por cuestiones administrativas y académicas, o a terceros bajo obligación legal. El plazo de conservación de los datos será de cinco años.

Que, igualmente, es consciente de que la base jurídica por la que se tratan sus datos es su consentimiento y que los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento podrá ejercitarlos, mediante la correspondiente solicitud acompañada de copia del DNI, ante la Secretaría General del Centro Asociado en la siguiente dirección: C/ Sadar s/n, edificio El Sario, 31006 Pamplona (Navarra).

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

CONVOCATORIA
BECAS
FORMACIÓN PRÁCTICA



ANEXO III

Criterios de selección de candidatos/as - Convocatoria 2024/2025

ELEMENTOS BAREMADOS	PUNTUACIÓN	CRITERIOS SUSCEPTIBLES DE BAREMACIÓN
Expediente académico <i>(Capacidad)</i>	40 puntos máximo	Se tendrá en cuenta la nota media tomando en consideración las calificaciones numéricas de cada asignatura/módulo o el equivalente en nota cualitativa. No se tendrán en cuenta los créditos para los que no exista calificación.
Currículum <i>(Mérito)</i>	40 puntos máximo	Se tendrán en cuenta los aspectos detallados en el Anexo I para esta modalidad de beca, junto a la formación complementaria (no académica) recibida en el ámbito jurídico, el manejo básico de herramientas informáticas y experiencia / formación en el uso de documentación normalizada y jurídica.
Entrevista personal <i>(Idoneidad)</i>	20 puntos máximo	Se tendrá en cuenta el contenido de la carta de motivación, así como experiencia formativa en educación a distancia, la colaboración de voluntariado en proyectos ONG, la capacidad de adaptación y cualquier muestra de compromiso, responsabilidad y disposición de desarrollo y aprendizaje.

La puntuación para adjudicar la beca y la correspondiente lista de reservas, será la resultante de sumar la puntuación de todos los apartados.

A los efectos recogidos en la Base 5ª.d) de la presente convocatoria, se determina que sean 50 puntos los necesarios para ser considerado candidato/a a la beca, siendo por tanto esta puntuación la que resuelva si la beca queda o no desierta.

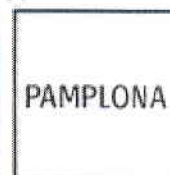


Edición: 5

Autor: Secretaría General

Fecha: 30-04-2025

CONVOCATORIA
BECAS
FORMACIÓN PRÁCTICA



CALENDARIO DE ACTUACIONES

Beca específica de Formación Práctica en Derecho o Ciencias Jurídicas

TRÁMITE	PLAZO / FECHA	PUBLICACIÓN
Publicación de la Convocatoria	2 de mayo de 2025	Tablón de Anuncios y Web de UNED Pamplona
Presentación de solicitudes	Del 2 de mayo de 2025 (desde las 16 horas) al 9 de mayo de 2025 (hasta las 14 horas)	
Publicación relación provisional admitidos/as y excluidos/as	9 de mayo de 2025 (entre las 16 y 21 horas)	Tablón de Anuncios y Web de UNED Pamplona
Plazo de subsanción de documentación	Del 12 al 23 de mayo de 2025	
Publicación relación definitiva admitidos/as y excluidos/as	26 de mayo de 2025	Tablón de Anuncios y Web de UNED Pamplona
Realización de entrevistas	27 y 28 de mayo de 2025	
Resolución de adjudicación y lista reservas	29 de mayo de 2025	Tablón de Anuncios y Web de UNED Pamplona
Inicio de la Beca de Formación Práctica	1 de junio de 2025 (*)	

(*): Coincidiendo el 1 de junio de 2025 en domingo, el inicio efectivo de la beca de formación práctica se producirá con fecha 2 de junio de 2025 a las 9.00 horas salvo que el/la estudiante adjudicatario/a tuviera que presentarse a alguna prueba presencial con motivo de la evaluación de sus estudios.

